



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

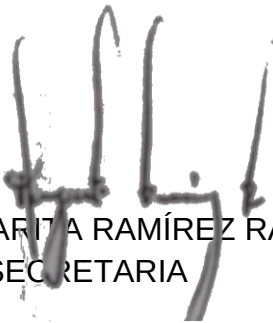
Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL - RESTITUCION
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO:	YANNET CARREÑO URUEÑA
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2019 00493 00
ASUNTO:	LIQUIDA COSTAS

La secretaria del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín Antioquia, y de conformidad con el auto del 26 de febrero de 2020, procede a liquidar las costas procesales dentro del proceso referenciado así:

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA A FAVOR DEL DEMANDANTE:

Agencias en derecho de primera instancia fl62	\$4.390.000.00
Gastos de notificación fl57	\$15.000.00
TOTAL	\$4.405.000.00


MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ
SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación No. 05001-31-03-010-2019-00493-00

Con base en las disposiciones del artículo 366 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria el día 10 de julio de 2020¹.

Por otro lado, atendiendo la solicitud de la parte demandante y para poder dar cumplimiento al numeral segundo de la sentencia emitida el día 14 de febrero de 2020² y de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso y el ACUERDO PCSJA20-11483 30 de enero de 2020, se ordena comisionar a los a los Jueces Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín, para la diligencia de ENTREGA, del siguiente bien mueble:

UNA (1) VOLQUETA DE **PLACA WCQ 429**, MARCA CHEVROLET, LINEA CYZ, MODELO 2013, COLOR BLANCO, SERVICIO PUBLICO, TIPO COMBUSTIBLE, MOTOR 6WF1450762, SERIE JALCYZ51LD70000433 CILINDRAJE 14256.

Al comisionado se le confieren amplias facultades para efectuar la diligencia de entrega, para subcomisionar e igualmente para allanar en caso de ser necesario como lo dispone el artículo 40 del C.G.P.

¹ Fl 64

² Fl 61

Expídase comisión insertando copia del auto que ordenó la restitución,
del contrato de leasing y de éste auto.

NOTIFÍQUESE

MARIO GÓMEZ

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN	
Providencia notificada por ESTADOS electrónico 007	Medellín, 13 julio de 2020
Firma secretaria	
MARÍA MARGARITA RAMÍREZ RAMÍREZ	



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de julio de dos mil dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL RESTITUCION
Radicado	05001 31 03 010 2019 – 00493 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandados	YANNET CARREÑO URUEÑA
Asunto	COMUNICA COMISIÓN PARA ENTREGA DE VEHICULO

COMISION No. 0345

EL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

EXHORTA A LOS JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES -
REPARTO

Comunico a usted que, mediante auto de la fecha, en el proceso VERBAL DE RESTITUCION interpuesto por DAVIVIENDA S.A. NIT 8860.034.313-7 contra YANNET CARREÑO RUEÑA, C.C 30.349.872 radicado 05001 31 03 010 2019 00493 00, se ordenó comisionarle para llevar acabo la diligencia de entrega del vehículo VOLQUETA DE **PLACA WCQ 429**, MARCA CHEVROLET, LINEA CYZ, MODELO 2013, COLOR BLANCO, SERVICIO PUBLICO, TIPO COMBUSTIBLE, MOTOR 6WF1450762, SERIE JALCYZ51LD70000433 CILINDRAJE 14256.

Se le confieren amplias facultades para realizar la diligencia, así mismo de allanar en caso de ser necesario.

Ejerce como apoderada de la parte demandante la abogada LINA MARIA DURANGO ZULUAGA, con T.P. # 76.802 del C.S. de la J., quien se ubica en la Carrera 42 # 5 SUR -105 Apto 302 Edificio Atelier La Francia. EMAIL: linadurango1@une.net.co.

Se anexa copia del auto que ordenó la restitución y comisión y del contrato de leasing. Se expide en Medellín a los 10 días de julio de 2020.

Atentamente,

MARIA MARGARITA RAMIREZ RAMIREZ
Secretaria